



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 014-IGP/09

Lima, 03 de Julio de 2009

Vista, la solicitud de fecha 01-07-09, presentado por el señor RUFINO SOTELO GUTIERREZ, solicitando restitución de Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530, a partir del 01 de Julio de 2009, al haber terminado su relación contractual con el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 010-IGP/07 de fecha 21-05-07, se ha suspendido a solicitud, la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 del señor Rufino Sotelo Gutierrez, a partir del 01 de Mayo de 2007, al haber reingresado a prestar servicios en el Estado, en el Instituto Nacional de Estadística;

Que, habiendo concluido sus servicios en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, es procedente restituirle la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 a partir del 01 de Julio de 2009;

De conformidad con la Ley No 28449 Ley que establece las nueva Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley No 20530, Decreto Ley No 20530, Ley NO 29289 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Decreto Legislativo No 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú y Resolución de Presidencia Nº 039-IGP/06 del 20-03-06, que determina que la Dirección de Recursos Humanos atiende los asuntos relacionados al personal cesante y jubilado del régimen del Decreto Ley No 20530; y,

Estando a lo autorizado;

SE RESUELVE:

1.- **RESTITUIR**, con efectividad del 01 de Julio de 2009, la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 del señor **RUFINO SOTELO GUTIERREZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos (a)